



REPERTORIO N° 3876-2015.-

MANDATO ESPECIAL

**

ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.

A

BORJA NUQUES, ELBA CRISTINA

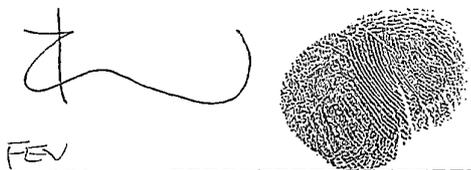
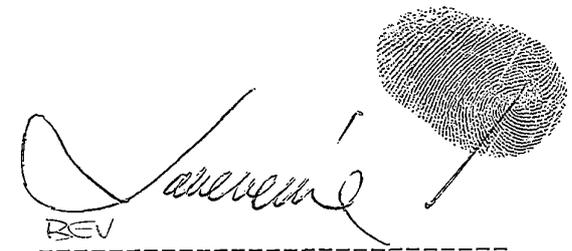
17807/MNA/#####/mas
En Santiago de Chile, a catorce de abril de dos mil quince, ante mí, **HUMBERTO SANTELICES NARDUCCI**, Notario Titular de la Vigésimo segunda Notaría de este territorio jurisdiccional, con oficio en esta ciudad, Avenida El Bosque Norte número cero cuarenta y siete, Las Condes, comparecen: don **Fernando José Echeverría Vial**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres guión seis, y don **Bernardo Alberto Echeverría Vial**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta guión siete, en representación de "**ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A.**", sociedad de giro de inversión, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cinco mil cuarenta y nueve guión cero, todos domiciliados en calle Rosario Norte número quinientos treinta y dos, piso ocho, comuna de Las Condes, Santiago, Chile, en adelante "**el Mandante**"; los comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad con las cédulas referidas, y exponen: **PRIMERO**: Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en conferir mandato especial a doña **ELBA CRISTINA BORJA NUQUES**, ecuatoriana, divorciada, abogada, cédula de identidad

14/4

número cero nueve uno cinco nueve tres cuatro ocho siete uno, domiciliada Las Garzas, manzana cuatro, villa diez, Guayaquil, Ecuador, en adelante "la Mandataria", para que represente a la sociedad "ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A." ante todo tipo de autoridades Administrativas de la República de Ecuador, pudiendo presentar, suscribir, firmar, corregir, complementar y retirar cualquier documentación, recurrir y comparecer ante dichos órganos Administrativos para efectuar presentaciones en procedimientos administrativos de diversa índole donde el mandante tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo y en general, realizar todos los actos necesarios para cumplir efectivamente el objeto del presente encargo. Asimismo la Mandataria tiene la facultad de representar a "ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A." en todos los juicios y actos judiciales, laborales y extrajudiciales en que el mandante tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo, ante cualquier tribunal de orden judicial, de compromiso o administrativo de la República de Ecuador, en juicio de cualquier naturaleza, y así intervenga el mandante como demandante, denunciante, querellante, demandando, denunciado, querellado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título en cualquiera otra forma. Este mandato comprende las facultades indicadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador, en especial las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios, percibir y representar al mandante en juicios de quiebra. El presente mandato faculta a la mandataria para que



en nombre y en representación del mandante conteste demandadas y cumpla con todas las obligaciones respectivas a esta facultad, conforme lo señala el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, bajo este poder el Mandatario a nombre y representación de la compañía Echeverría Izquierdo S.A. El presente poder no faculta a la Mandataria para que realice operaciones de crédito, es decir, no podrá suscribir pagarés, letras de cambio, vales, convenios de pago, ni ninguna índole de compromiso de pago en representación de la compañía Echeverría Izquierdo S.A. SEGUNDO: La personería de los representantes de la sociedad Echeverría Izquierdo S.A. consta en la escritura pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, otorgada en Santiago ante el Notario Público don Raúl Undurraga Laso, la cual no se inserta por ser conocida por los comparecientes y a su expresa solicitud.- Minuta redactada por el abogado don SEBASTIÁN SCHMITT GATICA.- En comprobante y previa lectura, firman.- Doy fe. /

 FEV  REV

pp/ "ECHEVERRÍA IZQUIERDO S.A."


NOTARIO TITULAR

**/ TESTIMONIO FIEL DE LA
ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL.
SANTIAGO, 14 ABR 2015**



Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
[Firma]
Santiago, 16 ABR 2015
VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial de Legalizaciones

6 LEGALIZADA EN EL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE
FIRMA DEL Sr(a):
[Firma]
16 ABR 2015
Laura DE LA VEGA FERNANDEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 949/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de LAURA DE LA VEGA FERNANDEZ, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 17 de Abril del 2015

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00

LEG<<119>> <<SANTIAGO>> <<801682>>

Legalización de firma en otros documentos (personas jurídicas)

